



# RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 141-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 11 de agosto de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

**VISTO:**

El Memorando N° 02205-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 01250-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0111-2020-HMPP-GM-GPP-SGPYR/EIMM, emitido por la Responsable del CEPLAN, Informe N° 0496-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 163-2020-HMPP-GM-GDS/SGECDJ, de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, Informe N° 1649-2020-HMPP-GM-GAF, Informe N° 053-2020-HMPP-GM-GDS-SGPS/SALUD, emitido de la Responsable de Salud, Informe N° 0300-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 718-2020-HMPP-GM-GPP/SP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo a la Ley N° 25212 – Ley del Profesorado, en el inciso l) indica el *Reconocimiento, por parte del estado, la comunidad y padres de familia, de sus méritos en la labor educativa;*

Que, el presente el reconocer la labor a los docentes de los niveles inicial, primaria y secundaria, de las instituciones del Distrito de Chaupimarca con la finalidad de celebrar y compartir, a través de diferentes actividades con la participación de los docentes y sus alumnos vía virtual, para así celebrar su día compartiendo y celebrando;

Que, Mediante Memorando N° 02205-2020-HMPP-A/GM, de fecha 11 de agosto del 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución en vías de regularización aprobando el Plan de Trabajo denominado "**DÍA DEL MAESTRO**", en mérito al Informe N° 0496-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 16 de julio del 2020, en el que la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "**DÍA DEL MAESTRO**", mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000000711, con un presupuesto ascendente a S/ 14,625.00 (Catorce mil setecientos veinte y cinco con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los



considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vía de regularización el Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL MAESTRO", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000711
Fuente de Financiamiento	: 5. Recursos Determinados
Rubro	: 07 Foncomun
Programa	: 9002. Acciones no Previstas
Actividad	: 5001090. Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
Secuencia Funcional	: 0053 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
<b>TOTAL</b>	<b><u>S/ 14,625.00</u></b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la ejecución de las acciones de la **Aprobación** del Plan de Trabajo denominado "DÍA DEL MAESTRO", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.